



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA**  
**CALLE SAN FRANCISCO N° 138**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCION GERENCIAL N° 104-2025-GM-MPR**

Requena, 19 de noviembre del 2025



**VISTO:**

El Informe Legal N° 506-2025-MPR-OAJ, de fecha 18 de noviembre del 2025, Oficio N° 468-2025-GAF-MPR, de fecha 18 de noviembre del 2025 y el Oficio N°2279-2025-SGLyCP-GAF-GM-MPR, de fecha 18 de noviembre del 2025, mediante el cual, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la designación de los Miembros que integrarán el Comité de Selección, que se encargarán de conducir los Procedimientos de Selección para el Concurso Público en el Ejercicio Presupuestal 2025, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 084-2025-A-MPR, de fecha 16 de mayo del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Requena, en el artículo 1°, numeral 4), literal c), delegó a la Gerencia Municipal la facultad de designación de los integrantes de los comités, de acuerdo a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;



Que, el artículo 17° de la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establecen los montos para la determinación de los Tipos de Procesos de Selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Selección de Consultores Individuales, para las Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras de todas las Entidades del Sector Público, comprendidas en el Artículo 3° del TUO de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley 32069, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, concordante con el Artículo 4° del Reglamento de la Ley General de contrataciones Públicas aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, cuyas cuantías son superiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias;



Que, el Artículo 52° del TUO de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley 32069, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que la Entidad puede conformar evaluadores, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brindarán los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, entre otros;

Que, el Artículo 56° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas - Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que, los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, quien, a su vez es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. Asimismo, en el Artículo 59° del Reglamento, precisa que la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités;

Que, en igual forma, el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en el b) del artículo 56°, indica que el Comité está integrado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.

Que, en el numeral 59.2 del artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece textualmente que: “Los integrantes del Comité solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA**  
**CALLE SAN FRANCISCO N° 138**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Provincial de Requena;

Que, en uso a las atribuciones conferidas en la delegación de facultades a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2025-A-MPR, en el Artículo primero, numeral 4), literal c), de fecha 16 de mayo de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, a los miembros del Comité, para la Licitación Pública, encargado de conducir el procedimiento de selección del presente ejercicio Presupuestal 2025, quedando conformado de la siguiente manera:

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES:**

**ADQUISICIÓN DE UN (01) GRUPO ELECTROGENO QUE SERÁN DESTINADOS EN CALIDAD DE DONACIÓN A LA LOCALIDAD DE BAGAZAN, DISTRITO DE SAQUENA, PROVINCIA DE REQUENA DEPARTAMENTO DE LORETO”.**

**MIEMBROS TITULARES**

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| • SR. MANUEL EXIQUIEL AVALOS SORIA   | PRESIDENTE |
| • SR. JULIO CESAR GARCIA BOSMEDIANO  | 1º MIEMBRO |
| • SR. JORGE FERNANDO SALDAÑA ZEGARRA | 2º MIEMBRO |

**MIEMBROS SUPLENTE**

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| • SR. DOMINGO RAMOS MACUYAMA PRECIADO | PRESIDENTE |
| • SRA. SHARON VIANEY MAZUCA AGUILAR   | 1º MIEMBRO |
| • SR. MOISES ABEL TORRES SANTILLAN    | 2º MIEMBRO |

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Requena.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a los miembros del Comité de Selección designados, de los alcances de la presente Resolución disponiéndose que las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, le otorguen las facilidades del caso brinden el apoyo necesario para cumplir su función bajo responsabilidad, así como a las instancias administrativas correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

C.C  
OAJ  
GAF  
GPPO  
SGLYCP  
SGTI  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
**JIMMY D. YLLESCAS BORBOR**  
GERENTE MUNICIPAL